



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0136 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 010-2023-GRP-CRP-CR/COE-HJAN, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benitque
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;



Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Dictámenes, son los documentos que contienen una exposición concreta, precisa y clara de los estudios e investigaciones que realizan las comisiones, debiendo incluir las conclusiones y recomendaciones que las comisiones pueden sugerir;

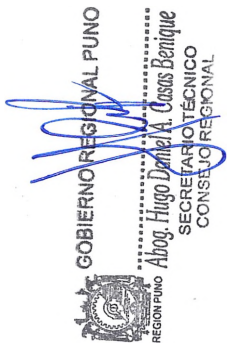
Que, de acuerdo al artículo 93° del Reglamento Interno del consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen las siguientes funciones (...) f. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia, g. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del gobierno Regional, dando cuenta sobre las diferencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Dictamen N° 010-2023-GRP-CRP-CR/COE-HJAN, el cual es presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación; Dictamen recaído en la solicitud del Consejero Regional de Carabaya, quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional a fin de que se declare de interés público e necesidad regional la creación de la Institución Educativa Primaria Gran Unidad Caxile de Ituata, arribando a la siguiente conclusión:

1. *Conforme a las recomendaciones de la opinión técnica de la Dirección Regional de Educación Puno, **APROBAR** la Creación la creación de la Institución Educativa Primaria “Caxile” pública de gestión directa en Educación Básica Regular, en el distrito de Ituata, provincia de Carabaya, con el objetivo de satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y mejorar la accesibilidad a la educación de calidad en la región.*

Que dicho análisis se efectúa en base al Informe Informe N° 160-2023-GRPUNO-GRDS-DREP-DGI-PL, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por el planificador de la dirección Regional de Educación Puno, quien informa lo siguiente:

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

(...)

- La Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU es la norma que regula la creación de instituciones públicas de Educación Básica, al respecto en el acápite 6.1.2. de esta norma se establecen los requisitos para viabilizar esta gestión. Asimismo, es importante indicar que la UGEL correspondiente es la entidad que genera el expediente de creación de una institución pública de Educación Básica; el mismo que debe de contener los requisitos e informes de los especialistas responsables; por ser la UGEL responsable de atender integralmente una institución educativa pública.
- En lo que respecta a la denominación del nombre que se le pretende asignar no sería el correcto considerando que las entidades del sector tienen la denominación genérica de Institución Educativa, en este caso la sugerencia sería **Institución Educativa Primaria “Caxile” pública de gestión directa en Educación Básica Regular.**



Asimismo, que mediante Acuerdo Regional N° 200-2022-GRP-CRP, de fecha 04 de julio del 2022, se aprobó DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la creación de la Institución Educativa Primaria en el Centro Poblado de Caxila distrito de Ituata provincia de Carabaya por ser de importancia para la zona norte de la región de Puno. debiendo ser la denominación correcta Caxile, conforme se acredita en la memoria descriptiva del plano perimétrico y localización que obran en los anexos del expediente administrativo;

Por lo que, la Comisión Ordinaria de Ecuación, resalta la importancia del propósito del sistema educativo es garantizar que los y las estudiantes ejerzan su derecho a recibir una educación de calidad y que con ello se tome en cuenta la diversidad de contextos territoriales, teniendo en cuenta que se trata de una competencia compartida entre los tres niveles de gobierno y los roles que estos deben de cumplir con la educación, y la necesidad de establecer relaciones de cooperación y colaboración entre estos a fin de brindar un servicio educativo de calidad a los y las estudiantes;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo este aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme a los resultados obtenidos de la votación realizada, el Secretario Técnico de Consejo Regional, señala conforme al artículo 86° del

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Reglamento Interno de Consejo Regional el cual señala que los dictámenes son aprobados en atención a los artículos 67° y 113° del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la creación de la Institución Educativa Primaria “Caxile” pública de gestión directa en Educación Básica Regular, en el Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya, con el objetivo de satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y mejorar la accesibilidad a la educación de calidad en la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección Regional de Educación para que en coordinación con la UGEL Carabaya elabore el expediente de creación de la IE Pública y con ello gestionen, viabilicen y garanticen la creación de la Institución Educativa Primaria “Caxile” pública de gestión directa en Educación Básica Regular, en el Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 200-2022-GRP-CRP, de fecha 04 de julio del 2022, por la denominación del término.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Domínguez Casas Benique